DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.741 | Jueves 27 de Agosto de 2020 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1805963

MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

EXTIENDE PLAZO DE POSTERGACIÓN DE APROBACIÓN DE PERMISOS QUE INDICA

Núm. 1.035.- Papudo, 17 de agosto de 2020.

Vistos:

Decreto alcaldicio N° 1.548 de fecha 23 de septiembre de 2016, que establece cuadro de subrogancia para el cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Papudo.

Las facultades de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La resolución exenta N° 31/1/2/2002, de fecha 12 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional de Valparaíso que aprueba la ejecución del estudio básico "Actualización Plan Regulador Comunal de Papudo".

La resolución exenta N° 31/1/2/857, de fecha 10 de agosto de 2017, que aprueba la modificación del Estudio Básico "Actualización Plan Regulador Comunal Papudo".

El decreto alcaldicio N° 123, de fecha 20 de mayo de 2019, que adjudica la realización del estudio de Actualización del Plan Regulador comuna de Papudo.

El oficio alcaldicio N° 126, de fecha 8 de julio de 2019 dirigido a Secretaria Regional Ministerial Minyu.

El oficio ordinario Seremi Minvu N° 2298, de fecha 25 de julio de 2019.

El oficio alcaldicio N° 227, de fecha 14 de octubre de 2019 dirigido a la Secretaria Regional Ministerial Minvu.

El oficio ordinario DOM Nº 129, de fecha 14 de agosto de 2020.

El decreto supremo N° 47, que fija el texto de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo.

Considerando:

Que, se hace urgente la necesidad de extender la postergación de aprobación de permisos para edificios mayores a 4 pisos en el área urbana de Papudo, para asegurar lo previsto y consensuado en las diversas etapas del estudio de actualización del Plan Regulador Comunal, en especial, lo que dice relación con la presentación de anteproyectos y proyectos de edificios con esas características.

Que, lo señalado en el oficio ordinario DOM N° 129 de fecha 14 de agosto que en lo fundamental solicita la extensión de la postergación de permisos para edificios mayores a 4 pisos en razón a la demora en la aprobación de la etapa de anteproyecto del Plan, lo que afectó el calendario propuesto en la postergación.

Que, lo señalado en la circular ordinaria N° 296 de fecha 20 de julio de 2020, que considera la potestad de la Alcaldesa respecto a las actuaciones que se ejerzan respecto de la planificación urbana de la comuna, en particular, sobre las suspensiones y extensiones de los plazos en los sectores o terrenos en los que se haya dispuesto la aplicación del artículo 117 de la LGUC, en el contexto de excepcionalidad generada por el brote de Covid 19.

Que, lo señalado en el Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, que dispone que "los jefes superiores de los servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos, o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo".

Que, lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CVE 1805963

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

- 1° Extiéndase el plazo de postergación de aprobación de permisos para edificios mayores a 4 pisos por el plazo de 4 meses a contar del 20 de agosto de 2020.
- 2º Indíquese que el área afecta a esta postergación es el área urbana definida en el polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-1, graficado en el plano de postergación de permisos de edificación asociado a la actualización del Plan Regulador Comunal.
- 3° Infórmese a la comunidad mediante la publicación en el Diario Oficial y en un medio de comunicación escrita de mayor cobertura comunal. Además de lo anterior, sírvase subir el presente documento a la página web municipal.
- 4° Remítase copia de este decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso y a todas las autoridades competentes sobre lo referido.

Anótese, comunícase, regístrese, cúmplase y archívese.- Andrés Mejías Arenas, Alcalde (S).- Alejandro Osorio Martínez, Secretario Municipal.

